

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE ARAGON (AFAMMER-ARAGON), PARA ACTUACIONES DE FORMACION Y PROMOCION EN EL SECTOR RURAL

Zaragoza, a 22 SET. 2006

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha - 5 SET. 2006

Y de otra, D^a Ana Isabel Lasheras Meavilla, Presidenta de la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Aragón (AFAMMER-ARAGÓN), con CIF G22047641 y domicilio en (22002) HUESCA, C/ Zaragoza, 9, 1º A.

Actuando las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, en su artículo 35.19 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior; y el apartado 24 del precitado artículo, la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

El Gobierno de Aragón, en ejercicio de las competencias anteriores, a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, promueven actuaciones para reforzar la competitividad del comercio y para la adaptación de su estructura a los cambios que se producen en el sector.

El sector comercial es un agente impulsor de la vida social y urbana, fuente generadora de empleo, equilibra el territorio fijando la población en sus lugares de origen, un servicio esencial para medir la calidad de vida de los ciudadanos por su función abastecedora, y canal de distribución de bienes y servicios generados por otros sectores de la economía.

El Decreto 171/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la primera revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón contempla un programa de ayuda para el sector rural

La Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Aragón (AFAMMER-ARAGÓN) se propone la defensa de las mujeres rurales mediante la formación para el empleo y su incorporación al mercado laboral con especialidades como las artesanías agroalimentarias y los oficios de restauración, decoración, cerámica, madera, textil,... todo ello con la finalidad de contribuir a la diversificación de las actividades económicas del medio rural y a la dinamización comercial desde una perspectiva de igualdad de oportunidades.

Arturo Aliaga López
Ana Isabel Lasheras Meavilla

Visto el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por la que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica; el Decreto 186/1993 de pago de subvenciones, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2006.

Considerando el interés público, desde el punto de vista social, que significa la citada actuación y considerando las disponibilidades presupuestarias existentes en consonancia con lo dispuesto en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón, que regula la actividad comercial, la actuación objeto del presente Convenio es considerada de interés dentro del territorio de Aragón, y según lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 4/1998, se motiva la celebración del presente Convenio de Colaboración.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

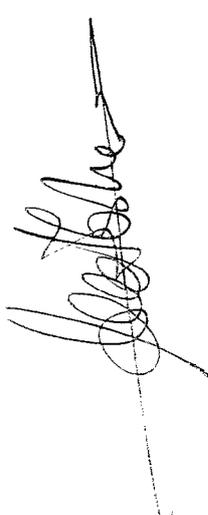
PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la realización de actuaciones de mejora de la calidad de la producción local mediante una formación específica en esta materia; acciones formativas específicas sobre diseño de productos y envases, marketing, circuitos de comercialización, etc. ; la promoción y publicidad de la cultura del comercio justo y la realización de actuaciones de asesoría y asistencia técnica para la creación de pequeñas empresas de transformación impulsadas por mujeres.

SEGUNDA.- El coste previsto para el presente convenio asciende a un total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,-- €) con carácter plurianual y con arreglo al siguiente desglose:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2006	15040 6221 480049 39004	1.632
2006	15040 6221 480049 91001	18.368
2007	15040 6221 480049 39004	2.448
2007	15040 6221 480049 91001	27.552

TERCERA.- Para el pago del convenio de colaboración la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Aragón (AFAMMER-ARAGÓN) deberá presentar las correspondientes facturas o justificantes de gastos antes del 16 de noviembre de cada año de vigencia del convenio.

CUARTA.- Se establece un Comité de Seguimiento de este Convenio de colaboración, cuyo cometido será la coordinación de las acciones acordadas.

amf


QUINTA.- Las actividades objeto del presente Convenio, pueden ser susceptibles de ser incluidas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

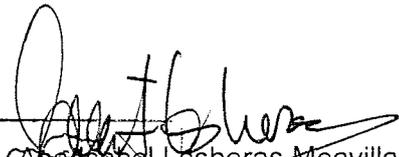
En el supuesto que se obtenga una financiación más ventajosa con cargo a dicho Plan, ambas partes renuncian a lo dispuesto en el presente Convenio.

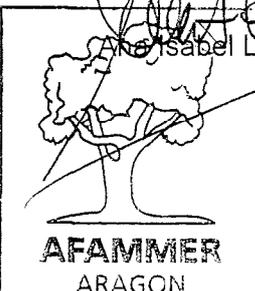
SEXTA.- La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del presente convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia durante los ejercicios 2006 y 2007, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes.

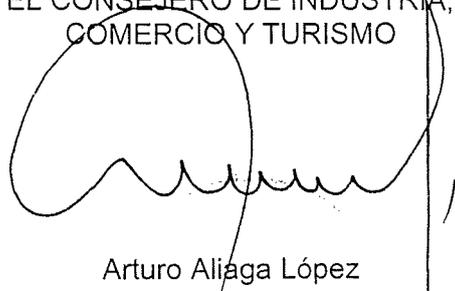
Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y
MUJERES DEL MEDIO RURAL DE
ARAGÓN (AFAMMER-ARAGON)


Ana Isabel Lasheras Meavilla


**AFAMMER
ARAGON**

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO


Arturo Aliaga López

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración que se adjunta a suscribir con la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER-ARAGON) para diversas actuaciones de formación y promoción en el sector rural. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio de colaboración, de carácter plurianual y la distribución temporal del gasto, para cuya financiación el Gobierno de Aragón aportará la cantidad total de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros) con arreglo al siguiente desglose: EJERCICIO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, IMPORTE: 2006, 15040 6221 480049 39004, 1.632. 2006, 15040 6221 480049 91001, 18.368. 2007, 15040 6221 480049 39004, 2.448. 2007, 15040 6221 480049 91001, 27.552. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado Convenio de Colaboración en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, deberá ser inscrito, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

